

## DIRECCION DE MERCADOS.



REFRENDO  
ESTO  
SEMITELIO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEMM0477

FOLIO TRÁMITE: RAN49

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

UBICACION: CARDENAL

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: MOJONERA

CALLE CRUCE 2: CARDENAL

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

05-noviembre-2021

EXTERIOR: 69

INTERIOR:

TACOS DE SUADERO Y CHORIZO

FONDO 150 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

IMPORTE: \$264.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 M p	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 p
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 M p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 M p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A: 06:00:30 M p					

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

*Hugo Chávez*  
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Ava Luisa Aniceto G*  
ACEPTO

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a los demás.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del lavado de dinero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trattadoras de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*